



Resolución Jefatural

Breña, 11 de Junio del 2024

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000109-2024-OAF-MIGRACIONES

VISTOS:

Con Memorando N° 003833-2024-DIROP-MIGRACIONES de la Dirección de Operaciones, La Hoja de Elevación N° 000352-2024-JZ3CHY-MIGRACIONES y HOJA DE ELEVACION N° 000516-2024-JZ3CHY-MIGRACIONES de la Jefatura Zonal de Chiclayo, el Informe N° 0009-2024-MAPB-JZ3CHY/MIGRACIONES e INFORME N° 0010-2024-MAPB-JZ3CHY/MIGRACIONES de Maribel Alejandra Peralta Baldera, el Memorando N° 1765-2024-OPP-MIGRACIONES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 1611-2024-OAF-MIGRACIONES de la Oficina de Administración y Finanzas, y el Informe N° 000615-2024-UCT-MIGRACIONES de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

Que, Mediante Memorando N° 003833-2024-DIROP-MIGRACIONES (16ABR2024), la Dirección de Operaciones, en atención a la Hoja de Elevación N° 0352-2024-JZ3CHY-MIGRACIONES (11ABR2024), de la Jefatura Zonal de Chiclayo, solicita el reembolso por concepto de viáticos a favor de Maribel Alejandra Peralta Baldera, en atención al Informe N° 0009-2024-MAPB-JZ3CHY/MIGRACIONES (08ABR2024), debido a que, por condiciones climatológicas, no se pudo realizar el relevo el día 04 de abril en la hora señalada según el cronograma de comisión de servicios en el PCF LA Balsa, por lo que, tuvo que permanecer en el lugar de la comisión de servicios hasta el día 05 de abril, ocasionando gastos de alimentación y hospedaje los cuales asumió con su peculio, solicitando el reembolso de los mismos según detalle:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	LUGAR	PERIODO	VIATICOS
1	Maribel Alejandra Peralta Baldera	PCF LA Balsa	05-Abr-24	95.00
TOTAL:				95.00

Mediante correo institucional de fecha 27 de mayo, se notificó a la comisionada respecto a observaciones encontradas en la solicitud de reembolso, indicando que, el relevo se realizó el día 04 de abril a las 17:45 hrs, sin embargo el comprobante de pago E001-1452 de alojamiento es de fecha 06 de abril 2024 y el comprobante de pago E001-1157 de alimentación es de fecha 05 de abril 2024;

Mediante HOJA DE ELEVACION N° 00516-2024-JZ3CHY-MIGRACIONES (31MAY2024), la Jefatura Zonal de Chiclayo, en atención al Informe N° 0010-2024-MAPB-JZ3CHY/MIGRACIONES (31MAY2024), presenta la subsanación de la observación planteada según lo indicado en el numeral 2.2, mediante el cual Maribel Alejandra Peralta Baldera, informa que, debido a que el relevo se originó a las 17.45 del día 04 de abril 2024, solicitó la autorización mediante correo electrónico al jefe inmediato a fin de permanecer en el PCF La Balsa hasta el día 05 de abril 2024, siendo autorizada mediante correo electrónico adjunto al informe antes mencionado, por otro lado, indica que la fecha del comprobante de hospedaje tiene fecha 06 de abril 2024, debido a que, el día 05 de abril 2024 por condiciones climáticas, el



establecimiento tuvo problemas de conexión a internet, emitiendo el comprobante con fecha posterior (06 de abril 2024);

Que, además, la Directiva S03.OAF.DI.002 “Lineamientos para la autorización de viajes en territorio nacional e internacional, asignación de viáticos y rendición de gastos por comisión de servicios”-Versión 2, aprobada por Resolución de Gerencia N° 000075-2024-GGMIGRACIONES, establece en su numeral 7.8, que, es responsabilidad del área solicitante gestionar el reembolso de viáticos, pasajes y otros gastos que correspondan a la comisión de servicios ante la Oficina de Administración y Finanzas, mediante un informe debidamente justificado y suscrito por el jefe de área, que indique la situación contingente que originó el reembolso, ello con el objeto de que la Oficina de Administración y Finanzas y la Unidad de Contabilidad y Tesorería tramiten la emisión de la resolución respectiva, en concordancia con la normativa vigente, Los reembolsos solo pueden tramitarse dentro del mismo ejercicio fiscal;

Que, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Memorando N° 1765-2024-OPP-MIGRACIONES (06MAY2024), en atención al Memorando N° 1611-2024-OAF-MIGRACIONES (03MAY2024), aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario N°35-2024, por la suma total de S/ 13,400.00 (Trece mil cuatrocientos con 00/100 soles) para atención de viáticos y pasajes a favor del personal de la Jefatura Zonal de Chiclayo, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 1520: Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, meta y clasificador presupuestarios que se indican en dicha certificación;

Que, mediante Informe N° 000615-2024-UCT-MIGRACIONES del 11 de junio 2024, la Unidad de Contabilidad y Tesorería informa que el reembolso por concepto de viáticos a favor del personal de la jefatura zonal de Chiclayo, es por el importe total de S/. 95.00 (Noventa y cinco con 00/100 Soles), señalando que los comprobantes de pago que forman parte del informe de solicitud de reembolso se encuentran conforme a los parámetros establecidos en el reglamento de comprobantes de pago de la SUNAT;

Que, en el numeral 17.3, del artículo 17°, del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, concordante con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, se establece que la autorización del gasto devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa; asimismo, en el artículo 8° de la precitada directiva, se señala cuáles son los documentos con los que sustenta la fase del gasto devengado, incluyéndose dentro de ellos, otros documentos que apruebe la Dirección General del Tesoro Público;

Que, asimismo, en el literal b), del artículo 2°, de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, se establece que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se considera la resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;



FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por ALCOSE
ORMENO Alvaro Antonio FAU
20551239692.soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.06.2024 17:21:53 -05:00



FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por YACTAYO
CANDELA Elizabeth Maria FAU
20551239692.hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.06.2024 16:26:02 -05:00

Que, en tal sentido, resulta pertinente emitir el acto administrativo que reconozca el reembolso de gastos por concepto de viáticos a favor de Maribel Alejandra Peralta Baldera, personal de la Jefatura Zonal de Chiclayo de la Superintendencia Nacional de Migraciones- MIGRACIONES;

Con el visado del Jefe Zonal de Chiclayo, el Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.1 y modificatorias; la Directiva Interna N° S03.OAF.DI.002-2021/MIGRACIONES; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 153-2020;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - AUTORIZAR el reembolso de gastos por concepto de viáticos por el importe de **S/. 95.00** (Noventa y cinco con 00/100 Soles) a favor del personal de la Jefatura Zonal de Chiclayo, debido a que, por condiciones climatológicas, no se pudo realizar el relevo el día 04 de abril en la hora señalada según el cronograma de comisión de servicios en el PCF LA BALSA, por lo que, tuvo que permanecer en el lugar de la comisión de servicios hasta el día 05 de abril, ocasionando gastos de alimentación y hospedaje los cuales asumió con su peculio, solicitando el reembolso de los mismos según detalle:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	LUGAR	PERIODO	VIATICOS
1	Maribel Alejandra Peralta Baldera	PCF LA BALSA	05-Abr-24	95.00
TOTAL:				95.00

Artículo 2°. – EL EGRESO que se autoriza será atendido con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 1520: Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, según el detalle siguiente:

CCP	FTE. FTO.	CLASIFICADOR	META	TOTAL
35	RO	23.21.22	40	95.00
TOTAL:				95.00

Artículo 3°. – DISPONER que los responsables de la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas realicen las acciones correspondientes para el cumplimiento de lo señalado en la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.

ABDIAS CAHUANA CACEDA
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE


FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por ALCOSER
ORMENO Alvaro Antonio FAU
20551239692.soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.06.2024 17:21:53 -05:00


FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por YACTAYO
CANDELA Elizabeth Maria FAU
20551239692.hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.06.2024 16:26:02 -05:00